

**EXPEDIENTE**: JDC/042/2018

ACTOR: LUIS FERNANDO CHÁVES ZEPEDA

AUTORIDAD COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE

**RESPONSABLE:** MORENA.

## **AUTO DE TURNO**

VISTO el estado de los autos, atendiendo a que las reglas de trámite del presente expediente fueron requeridas a la autoridad responsable, en espera de que esta las remita y toda vez que el acto reclamado en el juicio ciudadano promovido por Luis Fernando Chávez Aragón en contra de actos y resoluciones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena por violaciones a sus derechos político-electorales de ser votado en virtud de la negativa de su registro como candidato a un cargo de elección popular a nivel federal y local 2017-2018; dada la urgencia que se tiene de resolver el citado Juicio, pues se advierte del hecho demandado una posible afectación al derecho político electoral del actor para participar en el proceso electoral que se desarrolla en la entidad, con fundamento en lo establecido en el artículo 223 fracciones III, IX y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.---------

----- ACUERDA -----

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes, con fundamento en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral túrnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.....

